



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## **ACUERDO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE INVESTIGADORES CONTRATADOS POSTDOCTORALES EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.**

En Sevilla, a 2 de octubre de 2008.

Reunidos el Comité de Empresa del PDI laboral y el Equipo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, acuerdan promover el siguiente plan para la estabilización de los investigadores contratados de la Universidad de Sevilla.

- 1) Destinatarios: el plan de estabilización será aplicable a todos los investigadores postdoctorales contratados bajo programas de concurrencia competitiva, incluyendo los Programas nacionales "Ramón y Cajal" y "Juan de la Cierva", así como los Programas autonómicos de reincorporación y equivalentes.
- 2) Los investigadores a los que va dirigido este plan tendrán derecho a la dotación de una plaza de PDI ordinario a la finalización de su contrato en el mismo Departamento donde está contratado el investigador o, en caso de que el investigador y la Universidad así lo acuerden, en otro Departamento de la misma rama de conocimiento del investigador. La dotación de dicha plaza no estará condicionada por las necesidades docentes del Departamento.
- 3) Las modalidades de estabilización serán las siguientes:
  - a. Los investigadores que posean la acreditación de Profesor Titular de Universidad antes de la finalización de su contrato o que habiéndola solicitado con anterioridad a la finalización de sus contratos obtuvieren una evaluación positiva podrán solicitar la dotación de una plaza de Profesor Titular de Universidad y serán adaptados automáticamente a Profesor Contratado Doctor.
  - b. Los investigadores que no puedan acogerse a la modalidad a) podrán solicitar la dotación de la plaza de PDI laboral superior entre aquéllas para las que posea acreditación de la ANECA o la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. Si la resolución del concurso de acceso fuera posterior a la finalización del contrato, el candidato ocuparía de forma interina la plaza que haya sido dotada.



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- 4) La solicitud de adaptación y/o dotación de la plaza se realizará durante el último año de contrato del investigador.
- 5) El perfil de la plaza deberá incluir al menos una asignatura troncal u obligatoria. La existencia de dicho perfil no supondrá, en ningún caso, para quien obtenga la plaza un derecho de vinculación exclusiva a la actividad docente especificada en el mismo, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes. Los procedimientos para la provisión de estas plazas deberán garantizar tanto la participación del Comité de Empresa en su regulación, como la participación de miembros nombrados a propuesta del Comité en las Comisiones de Contratación.
- 6) Ámbito temporal: este plan tendrá un periodo de validez igual al del I Convenio Colectivo del PDI laboral de Andalucía y sus posibles prórrogas. La denuncia y solicitud de revisión del acuerdo puede realizarse por cualquiera de las partes por escrito a la otra y con la suficiente antelación a la finalización del periodo de vigencia, entendiéndose prorrogado hasta la finalización del proceso negociador.

**POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**



Fdo. Joaquín Luque Rodríguez  
Rector Magnífico

**POR EL COMITÉ DE EMPRESA DEL  
PDI LABORAL**

Fdo.: Juan Vázquez Cabello  
Presidente